



TRIBUNAL INTERDIOCESANO DE MENDOZA

Catamarca 98 – 5500 Mendoza – Argentina

Tel: (+54 -261) 4250916 Int. 524

E-mail: tribunalarquimendoza@gmail.com

Prot. N ° 01/2025

MOLINA - ORTÍZ

Nulidad del matrimonio

PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA AFIRMATIVA

Mendoza, 27 de octubre de 2026.

Sr. Silvio Darío ORTÍZ
Mendoza

De mi consideración:

Por medio de la presente le comunicamos que ha sido publicada la sentencia definitiva dictada en primera instancia en la causa arriba indicada.

La sentencia ha resuelto que:

Sí consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte de la esposa Actora, c. 1095, 2°.

Sí consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte del esposo Convenido, c. 1095, 2°.

Sí consta la nulidad del matrimonio por exclusión por un acto positivo de la voluntad de la fidelidad matrimonial (bonum fidei) de parte del esposo Convenido, a tenor del canon 1101, §2

No consta la nulidad del matrimonio por exclusión por un acto positivo de la voluntad del bien de la prole (bonum prolis) de parte de la esposa Actora, a tenor del canon 1101, §2.

No consta la nulidad del matrimonio por exclusión por un acto positivo de la voluntad del bien de la prole (bonum prolis) de parte del esposo Convenido, a tenor del canon 1101, §2.

VETITUM La parte actora y la parte convenida, para acceder a nuevas nupcias deberán ser autorizadas por el Ordinario del Lugar. (cfr. c. 1682, 1 y art. 251 DC).

Esta sentencia es pasible de los siguientes medios legales de impugnación:

a) querrela de nulidad a tenor de los cc. 1620 y 1622, en los plazos establecidos por el derecho (cf. cc. 1621 y 1623);

b) apelación -para ser elevada al Tribunal Interdiocesano de Córdoba o al Tribunal de la Rota Romana- presentada en el plazo perentorio de quince días útiles desde esta notificación (cf. c. 1630 § 1). Durante el lapso señalado, la sentencia se encontrará a su disposición en la sede de este Tribunal para que Usted, si así lo desea, pueda tomar conocimiento de su contenido, acordando previamente un turno al +54 9 261 6520374 de martes a viernes de 09.00 a 12.30 hs o a través de las siguientes direcciones: tribunal@arquimendoza.org.ar o tribunalarquimendoza@gmail.com.

Sin más, saludamos a Ud. atentamente.


Notaria




Pbro. Dr. Marcelo F. PARMA
Juez Presidente